

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VI LEGISLATURA

TERCER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

C. Irma Leonor Larios Medina

Comparecencia

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala Benita Galeana

5 de febrero de 2015

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.- Vamos a dar inicio a nuestra sesión de trabajo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Orden del día. Jueves 5 de febrero del año 2015:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.
- 4.- Comparecencia de la C. Irma Leonor Larios Medina.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Cierre de la sesión.

Dando inicio a nuestra sesión de trabajo, en desahogo del primer punto del orden del día es referente a nuestra lista de asistencia, siendo que han firmado

la diputada Olivia Garza de los Santos, la diputada Lucila Estela Hernández, el de la voz diputado Antonio Padierna y se encuentra presente también, sólo en sesión de trabajo, el diputado Daniel Ordóñez y Gabriel Antonio Godínez. En consecuencia tenemos el quórum legal para poder sesionar.

Continuando con el orden del día, se pregunta a los asistentes si es de aprobarse el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

Se aprueba el orden del día.

Se pregunta a los presentes si es de dispensarse la lectura del acta de la sesión anterior. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la lectura.

En términos de lo que dispone el artículo 101 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, en su inciso b), la Comisión de Administración y Procuración de Justicia citará a los ciudadanos propuestos a más tardar al día siguiente de aquél en que reciba de la mesa directiva la propuesta de designación para ocupar el cargo de magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que estos comparezcan dentro de los 5 días siguientes.

En el caso que nos ocupa estamos dando cumplimiento a una resolución de la autoridad judicial que ordena a esta Soberanía la reposición del procedimiento de ratificación de la C. licenciada Irma Leonor Larios Medina.

En consecuencia procederemos a continuar con el desahogo del procedimiento que ha sido ordenado por la autoridad judicial, concediendo a la amparista su garantía de audiencia y desahogaremos esta comparecencia.

En consecuencia solicitamos a la secretaría técnica de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia acompañe al interior de este salón a la licenciada Irma Leonor Larios Medina, para dar inicio al desahogo de la comparecencia.

(La secretaría cumple con su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Licenciada Irma Leonor Larios Medina, sea usted bienvenida a esta su casa.

Vamos a dar inicio al desahogo de la comparecencia a fin de reponer el procedimiento que ha sido ordenado en el juicio de garantías promovido por usted ordenado por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa y ratificado por el Quinto Tribunal Colegiado igual en Materia Administrativa.

Vamos a dar cumplimiento en los términos señalados en la resolución emitida en el juicio de garantías.

Queremos nosotros decirle que en esa inteligencia esta Comisión ha aprobado un formato por medio del cual vamos a desahogar esta comparecencia.

Siéntase usted en su casa. Esta es una plática de amigos, un intercambio de experiencias, de vivencias a lo largo de su carrera profesional, a lo largo de su carrera al frente en el desempeño de su función al frente de una sala dentro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No se trata bajo ninguna circunstancia que nosotros estemos tomando una posición respecto de un derecho que usted en un ejercicio legítimo llevó a cabo.

Nosotros vamos a desahogar este mandato judicial, dando cumplimiento a él, y le reiteramos nuestro más amplio respeto y reconocimiento a su trayectoria profesional, personal y sobre todo queremos destacar que es importante que cuando un ciudadano considere que le han sido violentados sus derechos recurra a la autoridad para demostrar que ninguna autoridad por muy alta que esta pueda ser va a violentar las garantías y los derechos humanos de cualquier persona.

Sea usted bienvenida, ésta es su casa.

Queremos decirle que el formato que se ha aprobado para esta comparecencia es el siguiente:

Le damos la más cordial bienvenida por cualquiera de mis compañeros integrantes de la Comisión.

Le vamos a conceder el uso de la palabra para que usted nos realice una semblanza de su trayectoria académica, laboral, profesional y todo aquel dato

que usted quiera incorporar a su comparecencia será también bienvenido. Si usted quiere inclusive en este momento ofrecer algún otro documento que usted considere importante, también esta Comisión se lo recibirá.

Posteriormente, una vez que usted haga uso de la palabra, vamos a proceder a una ronda de preguntas y respuestas que cualquiera de mis compañeros podrá formular y le concederemos de nueva cuenta a usted el uso de la palabra para que dé respuesta a las preguntas que le sean formuladas.

Finalmente vamos a concederle de nuevo el uso de la palabra ya sin mediar pregunta alguna para que usted nos emita un mensaje final y concluiremos igual con un mensaje de conclusión y despedida por parte de los integrantes de esta Comisión.

Con eso concluiríamos nosotros nuestro trabajo en relación con el desahogo de la comparecencia.

Posteriormente le hago de su conocimiento que esta Comisión tendrá que reunirse oportunamente para presentar la propuesta de un dictamen. Esta propuesta de dictamen será debidamente analizada y estudiada por cada uno de los integrantes de esta Comisión e inclusive de algún otro diputado, si así desea hacerlo, y de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, si mal no recuerdo en su artículo 8º, establece que los tiempos de receso de la Asamblea Legislativa será la Comisión de Gobierno quien provisionalmente ratifique el sentido del dictamen, ya sea ratificando, ya sea no ratificando, porque puede ser en cualquiera de los dos sentidos, será la Comisión de Gobierno quien así lo determine, haciendo de su conocimiento también que una vez que exista una sesión de Pleno se tendrá que presentar ante el Pleno para que sea el Pleno quien determine en definitiva el sentido del dictamen.

Nosotros solamente vamos a cumplir, primero, con el desahogo del mandato judicial, pero además también a fin de no incurrir en una repetición de acto reclamado vamos a presentar ante la Comisión de Gobierno el dictamen que aquí esta Comisión tenga a bien emitir con el sentido del voto y la Comisión de Gobierno le hará saber a usted la decisión que la Comisión de Gobierno tome de manera provisional.

Insisto, si hay alguna sesión de Pleno, en la sesión de Pleno también se le hará saber y será en definitiva el Pleno quien determine el sentido de la emisión del dictamen.

En esa inteligencia consulto a mis compañeros diputados si desean hacer uso de la palabra a fin de emitir un mensaje de bienvenida a nuestra licenciada y amiga compareciente.

No habiendo quién haga uso de la palabra, concedemos el uso de la palabra a la licenciada Irma Leonor Larios Medina para que realice una pequeña semblanza sobre su trayectoria profesional y administrativa. Por favor, licenciada, tiene usted el uso de la palabra.

LA C. LIC. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.- Gracias. Si me puede permitir hacer la lectura.

EL C. PRESIDENTE.- Con todo gusto.

LA C. LIC. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.- Es justamente sobre lo que usted ha señalado, un resumen.

Buenas tardes, señoras diputadas, buenas tardes señores diputados integrantes de esta honorable Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Me presento ante ustedes cumpliendo a la cita a comparecencia expedida por el señor diputado don Antonio Padierna Luna, Presidente de esta honorable Comisión, comparecencia en la cual la suscrita sustentará réplica frente al contenido inserto en la propuesta de no ratificación al cargo de magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que fuera emitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y que diera origen a este procedimiento de casi nueve años.

Señor diputado Antonio Padierna Luna:

Oportunamente hice entrega de nueve diversos sobres personificados para cada señora diputada y señor diputado integrantes de esta honorable Comisión. Cada sobre compuesto por siete diversos fólderres numerados como anexos del 3 al 9 que contienen fotocopia de aquellos documentos con los cuales la suscrita acredita las afirmaciones que a continuación articulará.

Asimismo, hice entrega oportuna de diverso sobre conteniendo los documentos originales, copias certificadas y copias fotostáticas que sirvieron para integrar los referidos fólderes, y conteniendo también este sobre la nota curricular de la suscrita y los documentos originales que ésta enuncia a fin de que se constate la autenticidad de las fotocopias referidas, documentos originales que solicito su devolución en su oportunidad.

Independientemente de que la propuesta de no ratificación al cargo de magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal se encuentre o no se encuentre legal y debidamente fundada y motivada, por no ser éstas observaciones materia de mi comparecencia, refuto desde ahora su contenido en los siguientes términos.

El documento se conforma de diversos rubros, a saber: uno de ellos antecedentes donde se asienta la síntesis de los trámites y procedimientos judiciales habidos en este caso; otras dos más de competencia y fundamentación de la propuesta. En estos rubros citan disposiciones legales emitiendo su particular justipreciación.

Otro de los rubros es el de análisis del dictamen emitido por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal respecto de la gestión de la suscrita como magistrada, Irma Leonor Larios Medina. En este apartado la propuesta de no ratificación al cargo de magistrada, emitida por el Jefe de Gobierno, transcribe literalmente el contenido del dictamen valuatorio de fecha 16 de mayo de 2006 que emitiera la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, encargada de evaluar la función del sexenio judicial de la suscrita al cargo de magistrada.

Con independencia de que en ese dictamen valuatorio la Sala Superior del Tribunal hace una adecuada valuación de mi desempeño como magistrada, y que la llevó a concluir que sí era procedente mi ratificación en el cargo, también debo decir que la Sala Superior no contempló en toda su amplitud la función que realicé durante dicho sexenio judicial.

Me permito destacar lo siguiente. A la fecha de emisión del dictamen valuatorio existían en la ponencia 2 de la Primera Sala Auxiliar a mi cargo únicamente 8 expedientes pendientes de dictar sentencias, 100 juicios se encontraban en

trámite, de las 3 mil 486 demandas recibidas en el periodo sexenal se dictaron 3 mil 025 sentencias, revocando la Sala Superior solamente 319 de estas sentencias y solamente 51 juicios interpusieron amparo.

Causa extrañeza que en ese dictamen valuatorio no se informara al Jefe de Gobierno que:

1.- En el año 2000 integré la ponencia 5 de la segunda sala ordinaria por la ausencia temporal de su titular por un periodo de un mes, al mismo tiempo que fungía yo en mi cargo de magistrada titular de la ponencia 2 de la sala auxiliar a la que siempre estuve adscrita.

2.- A partir del 1 de febrero del año 2001 y hasta el 15 de diciembre de ese mismo año, 11 meses, por instrucciones de la sala superior, trabajé de ese mismo año como magistrada integrante provisional de la ponencia 3 de la primera sala ordinaria, al mismo tiempo que laboraba yo en mi ponencia de adscripción. En dicha ponencia 3 se recibió la visita de inspección de un magistrado de la sala superior, destacándose los resultados positivos y la reducción de rezago, pues de los 424 expedientes pendientes de dictar sentencia que había al mes de febrero de 2001 en que yo llegué, quedaron solamente 189 al término de los 11 meses en que laboré como magistrada suplente, ingresando en ese periodo 810 demandas.

3.- Para diciembre de ese mismo año 2001 la sala superior me nombró magistrada encargada de cubrir la guardia correspondiente al periodo vacacional del 17 de diciembre de 2001 al 2 de enero de 2002, las vacaciones que me correspondían de ese periodo me fueron otorgadas hasta julio de 2002.

Fui magistrada también, en este punto 4, Presidenta de la sala auxiliar en el periodo 2002-2003.

Quiero decir que para mí como juzgadora que he sido tomada mi vida, formada al amparo de una carrera judicial, con superación académica continua y experiencia laboral, como lo constata mi nota curricular, el obtener cifras como estas en cualquier espacio jurisdiccional a los que he servido desde 1970, no es de producir jactancia, sino, como en el presente caso, el satisfactorio resultado de un gran equipo de colaboradores que con armoniosa virtud y vocación al servicio público logramos que de esa manera pronta, completa e

imparcial se cumplieran los fines de la justicia, a quienes extendí en su oportunidad sendos oficios de reconocimiento.

Estos resultados en cifras son eso, cifras, que no es central para la suscrita. Lo que sí es medular y relevante son los miles de ciudadanos peticionarios de justicia a quienes serví imparcialmente y de los que por cierto no tuve ningún procedimiento administrativo en pugna, ya que los habidos emanaron del seno de la sala superior del Tribunal, de tal suerte que al llegar la demanda de los ciudadanos a la ponencia a mi cargo, siempre encontraron respeto a su dignidad humana, a sus garantías y derechos e invariablemente el acceso a una justicia expedita, contribuyendo así la suscrita a la edificación de nuestra ciudad y nuestro querido país.

La propuesta de no ratificación de la suscrita al cargo de magistrada transcribe del dictamen valuatorio, las visitas de inspección practicadas por magistrados de la sala superior a la ponencia 2 de la primera sala auxiliar a mi cargo, y lejos de asentarse en ellas inconsistencias, negligencias, aberraciones, corrupción, rezago, desorden, etcétera, registraron ligeras observaciones e inclusive extendieron reconocimientos al trabajo que, repito, fue resultado del personal que integramos dichas ponencias.

La vocación de la suscrita al servicio público principalmente en el área de impartición de justicia y su permanente superación profesional se registran en la nota curricular avalada por documentos originales también en diversos oficios de reconocimiento que le han sido otorgados por diversas autoridades y distinguidas personalidades al paso del tiempo de que he sido objeto. En esto se advierte en los anexos del 1 al 4.

Versa recalcar que el dictamen valuatorio asienta que la magistrada Irma Leonor Larios Medina no ha tenido ninguna sanción administrativa.

La propuesta de no ratificación al cargo de magistrada que formula el Jefe de Gobierno deviene de la información que le fue proporcionada por la sala superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, contenida tanto en el oficio P53/2006 de fecha 16 de mayo de 2006, como del oficio P111/2006 de fecha 15 de agosto de 2006 y que en esa propuesta de no ratificación se consideran como el dictamen valuatorio a que se refiere el

artículo 21 fracción XV, vinculado al último párrafo del artículo 10 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso vigente en ese entonces, lo cual es una verdadera aberración, porque lo que legalmente constituye el dictamen valuatorio en términos de los preceptos legales es el oficio primeramente mencionado y no el oficio P111/2006 que vino con posterioridad y sin fundamentación legal alguna y que por ende no debe ser tomado en consideración al momento en que ustedes, señores diputados, emitan su dictamen, oficio éste que arbitrariamente indicó.

Esta Sala Superior considera modificar el dictamen de fecha 16 de mayo de 2006 y resuelve que no es procedente la ratificación de la C. Magistrada Irma Leonor Larios Medina, acordando además iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios 03/06 y 06/06 y afirmando la existencia de sanciones administrativas en el procedimiento administrativo 01/03 y en la queja administrativa 06/02.

Apoyada la suscrita en las copias certificadas expedidas por autoridades del Poder Judicial Federal que integran los fólder anexos 6 a 9, se permite transparentar la simulada e incorrecta información que la Sala Superior asentó en dicho oficio P111/06 que dirigió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Al efecto reseño:

1.- El contenido de la carpeta anexo 6 demuestra paladinamente la verdad entorno a la queja administrativa 06/02 en los siguientes términos.

El oficio P111/2006 emitido por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal aseguró que en la resolución de la queja administrativa número 6/02 correspondiente a la Sesión Plenaria del día 10 de abril del año 2003 presentada por la C. Ligia Clemente Pliego Monterrosa, se determinó exhortar a la Magistrada Irma Leonor Larios Medina para que actuara con la máxima diligencia en los asuntos a su cargo, señalando expresamente en la comunicación aludida que era evidentemente que no cumplió con tal determinación incurriendo nuevamente en presuntas responsabilidades administrativas, esto dijo la Sala Superior. Afirmación esta no demostrada, puesto que nunca fui notificada de alguna determinación sancionadora de la susodicha queja, tan no fue demostrada esa falsedad que

los autos del juicio de amparo número 821/2006 le solicité al Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa requiera a la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal la remisión en copia certificada de la constancia de mi notificación de dicha sanción.

Al caso no remitió el documento informando la Sala Superior la imposibilidad de expedir copia certificada de la constancia de notificación de resolución de fecha 10 de abril del año 2003 dictada dentro de los autos de la queja administrativa número 06/2002 solicitada por la licenciada Irma Leonor Larios Medina quejosa en el juicio de garantía señalado al rubro, en virtud, en razón de que no fue posible localizar la cédula de mérito. Eso dijo la Sala Superior a un juez federal.

Yo me pregunto, ¿será posible el extravío de un documento o de un expediente que conllevaba una delicada y trascendental declaración ante autoridades administrativas y judiciales?

No, la verdad, como se le dijo al juzgador al momento del desahogo de la vista es que nunca existió la notificación porque me hubiera yo inclusive inconformado con una determinación de ella.

Empero esta afirmación hecha por la Sala Superior al Jefe de Gobierno en el oficio P111/2006 dio lugar para que esta autoridad emitiera la propuesta de no ratificación al cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que ahora refuto y que vulnera mis derechos humanos, ofende al orden jurídico y paladinamente me discrimina.

Dos, la copia certificada expedida por autoridad judicial federal integrada a la carpeta anexo siete se opone a la afirmación hecha en el oficio P111/2006 de fecha 15 de agosto de 2006 que expidiera la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal respecto del procedimiento administrado disciplinario 01/03 y que fue sustento para que el Jefe de Gobierno emitiera el 23 de septiembre de 2011 propuesta de no ratificación de la suscrita al cargo de Magistrada.

Esta propuesta carece de veracidad al decir que la suscrita fue sancionada en el procedimiento administrativo disciplinario 01/03. Si bien en este sentido sí fue la determinación de la Sala Superior del Tribunal, no menos cierto es que

tal determinación se declaró nula por sentencia dictada por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del 18 de junio de 2007, esto es, para el 15 de agosto de 2006 en que la Sala Superior del Tribunal expidió el oficio mencionado, este procedimiento administrativo estaba sub judice por haberlo impugnado la suscrita ante la justicia federal, y fue hasta el 9 de octubre de 2008 en que mediante una resolución dictada por el 5º Tribunal Colegiado de Distrito en materia administrativa se confirmó la sentencia dictada por la Décima Sala Metropolitana de Cita que declaró nula la determinación sancionadora de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Ergo, la suscrita no se encuentra sancionada en dicho procedimiento administrativo disciplinario, siendo una falacia la afirmación que al respecto se hace.

Lo anterior deja en claro que se vulneran mis derechos humanos, se ofende al orden jurídico y paladinamente fui discriminada pues la afirmación contenida en el oficio P111/06 dio lugar a que el Jefe de Gobierno emitiera su propuesta de no ratificación de la suscrita al cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Tercero.- En cuanto a los procedimientos administrativos disciplinarios 03/2006 y 06/2006, fueron maliciosamente incoados a la suscrita por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal a escasos días de concluir mi sexenio judicial, como inclusive así lo asienta el oficio P111/2006, procedimientos que in situ no son actos para establecer que la suscrita se encontraba sancionada administrativamente como lo afirma la propuesta de no ratificación de la suscrita al cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Por consecuencia, prevalece y debe de prevalecer lo señalado en el dictamen valuatorio que la Magistrada Irma Leonor Larios Medina no ha tenido ninguna sanción administrativa como así se dice.

Lo antes señalado demuestra que se vulneran nuevamente mis derechos humanos, se ofende al orden jurídico y ostensiblemente fui discriminada, ya que la afirmación contenida en el oficio P111/06 dio lugar a que el Jefe de

Gobierno del Distrito Federal emitiera su propuesta de no ratificación de la suscrita al cargo de Magistrada de ese Tribunal.

Los procedimientos administrativos disciplinarios de cita se resolvieron con posterioridad siendo desechados por las instancias jurisdiccionales del orden federal ya que negaron su competencia y la atribuían al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, pasando por alto el impedimento legal de este último para conocer de sus propias resoluciones.

Por esa virtud se me negó a la justicia en México, quedando sin ser oída y vencida en juicio ya que inclusive el juicio de amparo había negado previamente la procedencia de tales demandas en cuanto así las fuimos a presentar.

Esta es la razón jurídica por la cual quedaron firmes las sanciones administrativas impuestas por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ya que no se entró en ninguno de ellos al estudio del fondo del asunto resolviéndose periféricamente por razón de competencia.

Consecuencia de lo anterior es que acudí en queja ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Lo dicho se confirma, señores diputados, señoras diputadas, en el contenido de las carpetas anexo 8 y 9 que les hice llegar.

Otro apartado del documento que se refuta es la motivación de la propuesta. En él se aterriza en un punto 5 diciendo: Lo anterior es importante en este caso, pues como ha quedado sentado el dictamen valuatorio de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se conformó con los oficios P53/2006 fechado 16 de mayo de 2006, y P111/2006 de fecha 15 de agosto de 2006 que comprendieron el tiempo en que dicha funcionaria judicial se encontraba en funciones de Magistrada y consecuentemente siendo responsable de las acciones que en el ejercicio de dicha función llevara a cabo.

Esta afirmación tajante y aberrante, amén de prejuzgar, es carente de sustento jurídico y dio lugar a la conclusión en dicha propuesta de no ratificación de la C. Irma Leonor Larios Medina en el cargo de magistrada del Tribunal de lo

Contencioso Administrativo del Distrito Federal, lo que desde luego como motivación no es sustentable.

El último apartado de la propuesta de no ratificación de la suscrita al cargo de magistrada afirma que la suscrita no cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia, honorabilidad y competencia, en razón de que no se acreditó debidamente la realización de estudios referidos en el currículum y porque se resolvieron procedentes las determinaciones disciplinarias en los expedientes administrativos 03/2006 y 06/2006.

Con verdad digo que al ser propuesta magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal entregué a la Jefatura de Gobierno la documentación requerida, y fue hasta mayo de 2001 en que la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal me solicitó la misma documentación que entregué en junio de ese año, abriéndose mi expediente personal llevado en dicha Secretaría, según lo dispone el artículo 10 inciso p) del Reglamento Interior de dicho Tribunal.

Los documentos entregados fueron: copia certificada del acta de nacimiento, copia simple de la cédula profesional, constancia de residencia expedida por la delegación Tlalpan, copias certificadas por el Notario Público 164, don Antonio Velarde Violante, del título de licenciatura, del diploma de especialización en ciencias penales, ambos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México; del diploma de especialización judicial expedido por el Consejo de la Judicatura y Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; carpeta curricular conformada con fotocopia del acervo laboral y académico de hasta entonces, y fotografías.

En el original del anexo 4, señor diputado, que le fue entregado, están las certificaciones notariales de los documentos académicos citados, como aquellos que fueron entregados para la integración de mi expediente personal. Hoy día acompaño otros tantos iguales, ya que entonces en junio de 2001 el señor notario me hizo siete certificaciones.

Por consecuencia mi expediente personal llevado en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal debe estar integrado con los documentos citados por ser ésta el área encargada de llevar el expediente personal de los magistrados,

expediente que debe contener además los diplomas, reconocimientos y constancias de mis participaciones académicas, entre los que están inclusive aquellos expedidos por los diversos presidentes en turno del propio Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, documentos que a su vez debió contener el dictamen valuatorio y no hacer la obtusa expresión al respecto.

Amén de que al entregar mi currículum al Secretario General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal para la evaluación sexenal, entregué los documentos originales que lo avalan, tal como lo hice ante ustedes y como lo hice también ante el juez amparista, porque acostumbro hacerlo.

Independientemente de que un magistrado cuente o no cuente con estudios de posgrado, maestrías, diplomas, reconocimientos, en fin, o constancias, los artículos 80 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 116 fracción III en su párrafo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos remiten al contenido del artículo 95 de ésta que establece los requisitos necesarios para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismos que se requieren para el cargo de magistrados locales o federales, no siendo exigible tener estudios de posgrado, pero estos desde luego son significativos del personal de quien los tiene.

Finalmente, sostengo que los procedimientos administrativos disciplinarios incoados a la suscrita al seno de la sala superior del Tribunal me calumniaron y difamaron mi intachable carrera profesional y hasta entonces 30 años al servicio público, causando grave daño moral, afectando mi personalidad jurídica con acentuadas discriminaciones. No evado declarar ni aclarar que las afirmaciones hechas por la sala superior en el procedimiento administrativo disciplinario 03/2006 señalándome indicativamente que recibe, retuve y oculté documentación oficial del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal, referido al emplazamiento de la demanda que la suscrita había presentado en el procedimiento administrativo disciplinario 01/2003 es una gran mentira, pues cómo iba yo a recibir documentación alguna si no era la encargada de oficialía de partes, que es la ventanilla que recibe toda la documentación que ingresa al Tribunal, y cómo podía haber hecho yo para que

el presidente del Tribunal no hubiera tenido conocimiento de tal documentación, si yo no fungía como secretaria general de acuerdos del Tribunal, área responsable de la oficialía de partes y de dar cuenta a la presidencia del Tribunal de toda la documentación que ingresa diariamente para que la presidencia del Tribunal determine lo conducente según lo marcan los artículos 7º, inciso h) y n), décimo, incisos a), b), r) y s) y 51, incisos a), b) y k), todos del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Lo cierto es que la presidencia del Tribunal me envió las copias de mi demanda correspondientes al emplazamiento, lo que desde luego me causó extrañeza y las regresé personalmente al secretario de acuerdos del Tribunal, quien me dijo había sido un error.

Todo lo dicho en estas líneas anteriores cuestiona el hecho de la imposibilidad fáctica que haga creíble la versión de la sala superior, tan es falsa dicha versión, que el propio presidente del Tribunal estuvo debidamente emplazado e inclusive interpuso varios recursos en dicho juicio contencioso correspondiente al 01/2003 llevado ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y en el que por cierto el amparo directo confirmó la nulidad de la sanción que se me impuso en dicho procedimiento, lo que se acredita en el contenido de los anexos 7 y 8 que acompaño.

Ahora, en el procedimiento administrativo disciplinario 06/2006, me imputa la sala superior que firmé indebidamente en el lugar de la magistrada Martha Arteaga Manrique y donde yo no era integrante en dicha resolución de la que era ponente la magistrada María Carrillo Sánchez. Empero nuevamente me pregunto, por qué esta última magistrada me envió el expediente a firmar si no me correspondía. ¿Acaso el error de firmar no amerita responsabilidad administrativa tanto de ella como de la secretaria de acuerdos que hizo el proyecto y de quien lo hizo llegar a la ponencia a mi cargo? Sin embargo, solo la suscrita se le personalizó de manera indicativa el procedimiento administrativo disciplinario 06/2006. No niego haber firmado, porque estoy acostumbrada a hablar con la verdad, así tengo los principios de mi educación familiar, pero me sorprende sí que si un error humano implicó para la suscrita el que la sala superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito

Federal me sancionara con una inhabilitación de 6 meses, qué perversa sanción, ya que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que me fue aplicada solo hacía procedente la sanción de inhabilitación cuando se demostraba la existencia de lucro, daño o perjuicio cuantificable en cantidad líquida, lo que en el caso no existió como tal, tampoco en el procedimiento administrativo disciplinario 03/2006 en que también fui sancionada por la sala superior con una inhabilitación por un año, lo que invariablemente deja en claro el manifiesto acoso laboral de que fui objeto, amén de otras persecuciones de tipo personal y fastidiosas provenientes del entonces presidente de dicho Tribunal. Ya termino.

Consecuentemente con lo expresado, solicito atentamente de ustedes, señoras diputadas, señores diputados de esta Honorable Asamblea , de esta honorable Comisión, que al dictaminar emitan su dictamen en base al dictamen valuatorio, primero elaborado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en su Sala Superior, de fecha 16 de mayo de 2006 y que fue enviado al Jefe de Gobierno bajo el oficio P53/2006 por cumplir éste con lo dispuesto por el Artículo 21 fracción V, vinculado al último párrafo del Artículo 10 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal vigente en el año 2006 y en razón de ello se determine la ratificación de la suscrita al cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Agradezco su amable atención y quedo a sus respetables órdenes.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias licenciada Irma Leonor Larios Medina. Hemos escuchado con atención esta semblanza que usted nos hace respecto de su trayectoria al interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

¿Pregunto a mis compañeros diputados si habrán de formular alguna pregunta?

Diputado Gabriel Godínez tiene el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMENEZ.- Muy buenas tardes a todos mis compañeros diputados.

Por supuesto a la licenciada Irma Leonor Larios, evidentemente para nosotros hacer fijar un posicionamiento del tema que nos trae aquí a colación y que ya ha pasado por el filtro de las autoridades judiciales, pues tiene su grado de inverosímil que alguien propio que es parte de lo que es el sistema judicial sea tratado de esa manera y desde luego pues evidentemente lo que nos corresponde a nosotros pues es efectivamente dar cumplimiento con lo que ha ordenado en este caso el Juez en Materia Administrativa de Distrito.

Desde luego sepa que nosotros vamos a ser la condición de hacer una interpretación y un dictamen apegado a derecho y que evidentemente eso no vulnere sus derechos tanto humanos como evidentemente los de una adecuada defensa. Eso es lo que tengo que decirle y me parece inaudito a veces que haya un trato así hacia gente que trabaja en el sistema judicial mexicano.

Con esto también pido una disculpa, tengo un evento acá abajo y tengo que participar en él también.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias compañero diputado. Pregunto a mis compañeros si formularán alguna otra pregunta.

Gracias compañeros. Yo en mi caso personal sí quiero formular algunas preguntas, pero además también hacer un poco reflexión respecto de la ponencia que usted nos ha hecho y decirle primero que escuchamos con mucho respeto la reseña que usted nos hizo, primeramente porque nosotros los primeros en que debemos ser garantes de ese respeto a esta garantía de audiencia a la cual usted tiene expedito sus derechos más allá de lo que haya determinado la autoridad judicial en materia administrativa.

Nosotros por supuesto que estamos en cumplimiento de esa resolución, pero queremos dejar patente que somos una Soberanía totalmente autónoma, independiente y con criterio propio, porque mis compañeros diputados, me atrevo a decirlo a nombre de ellos, tenemos un juicio propio de la documentación que se nos ha enviado y seguramente emitiremos una opinión al respecto más allá de lo que pueda evidenciar probablemente algún conflicto interior al Tribunal, e inclusive de un dictamen valuatorio que haya hecho el

Tribunal o esto que pueda servir pues quizás como alguna orientación, pero no es vinculante.

Lo que haya determinado la Sala Superior respecto de su desempeño laboral, de su encargo en la impartición de justicia, esa es una opinión que tiene propiamente el Tribunal de lo Contencioso y que nos lo envía a nosotros como parte de los elementos que tenemos que analizar para emitir un dictamen.

Sin embargo, esto no determina por ninguna circunstancia ni el propio oficio emitido por el entonces Jefe de Gobierno respecto de la orientación y de la decisión que esta Soberanía tome. Nosotros más allá de lo que puede evidenciarse de los documentos, de la existencia de un posible conflicto o diferencias personales, administrativas, laborales, más allá de eso nosotros vamos a emitir un dictamen basado en nuestro juicio personal.

De ahí que, igual lo digo, en cumplimiento de la orden judicial ya lo desahogamos, ya cumplimos, y la autoridad judicial, dicho sea de paso también con todo respeto, ha quedado ya superado el procedimiento de garantías, en función de que ya cumplimos la reposición del procedimiento.

Consecuentemente nosotros estamos en plena jurisdicción de emitir uno nuevo, que así lo haremos, basado, insisto, primero en el respeto absoluto a sus derechos, a sus derechos humanos, a sus garantías individuales, a su garantía de audiencia, al análisis que vamos a hacer minucioso en la documentación que se nos envía, pero más allá, en lo que nosotros podamos decidir como Comisión, está una decisión superior que es el Pleno de esta Soberanía, quien podrá determinar lo que se hace al respecto.

Al haberla escuchado yo quisiera decirle, preguntarle dos cosas: Primero, de verdad que a veces la impartición de justicia en este país, yo creo que muchas de las veces, lleva más allá de perder o ganar un procedimiento, lleva a rendirse por lo largo que son, 9 años un juicio, bueno, cualquiera diría en el argot deportivo “pues tira la toalla”, de verdad, porque eso lleva a perder confianza y credibilidad de los justiciables. No se hace, bueno, también porque uno actúa con principios y con responsabilidad no solamente profesional sino personal respecto de las cosas que uno está enfrentando.

Yo de verdad que quiero destacar y felicitarla porque no se rindió ni se ha rendido ni se rendirá seguramente, pero sí me parece que no debemos nadie en ninguna circunstancia enfrentar procedimientos de cualquier materia tan largos, porque eso, insisto, demerita a cualquier institución, y más lo que estamos buscando es la expedites de la justicia.

En esa inteligencia yo quisiera preguntarle si usted considera prudente ahora con estas reformas que hubo en materia penal, que han alcanzado la materia civil, si usted considera que estas reformas podrán ser prudentes en la materia administrativa para introducir procedimientos ágiles, quizá a lo mejor la oralidad, para poder desahogar un procedimiento pronto y que resuelva de fondo el problema del ciudadano.

Ahorita lo digo así porque este es un problema en el caso suyo, es un asunto de verdadera importancia, pero en el caso de los ciudadanos es cotidiano, es cotidiano de verdad. Entonces imagínese que alguna persona que tenga una miscelánea, que le fueron violados sus derechos, que le fue clausurado, que recurrió ante el Tribunal para solicitar la nulidad se lleva 9 años, cuando de eso comen, cuando de eso viven, cuando ese es su único sustento.

Quisiera preguntarle si usted considera prudente modernizar también los mecanismos de impartición de justicia al interior del Tribunal de lo Contencioso.

Por otro lado preguntarle también cuáles fueron las causas más allá de las probables diferencias que ustedes pudieran tener al interior del Tribunal, cuáles fueron las causas que la llevaron a usted a recurrir al juicio de garantía, porque estas debieron haber sido basadas en algún indebido proceder de esta soberanía, puesto que hoy la autoridad judicial nos está requiriendo a esta soberanía la reposición de un procedimiento que quedó incompleto en alguna de sus etapas.

¿Qué fue lo que la motivó a recurrir a esta solicitud del juicio de garantías? Por mi parte es todo lo que yo quisiera preguntarle. Tiene usted el uso de la palabra.

LA C. LIC. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.- Gracias, señor Presidente de esta honorable Comisión.

Señala usted la procedencia, la posibilidad que se modernice el procedimiento administrativo que se lleva ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, similar a las reformas muy actualizadas, muy preparadas para que no se den estos juicios tan largos en materia civil, en materia penal fundamentalmente.

Siendo que en el Tribunal se analiza la legalidad de los actos de autoridad, el apego que deban de tener a la ley, a la normatividad que rija esos actos y la motivación debida para ellos, el procedimiento es muy rápido, muy sencillo como está hoy: presenta el ciudadano su queja, su demanda, se requiere a la autoridad, contesta, se señala una fecha de audiencia y en la audiencia, como yo lo acostumbré en muchos de los casos, podemos tener la sentencia. Quizás es un poco la idea de una oralidad, pero no como tal, puesto que la oralidad tendría que ser a lo mejor sobre hechos, sobre situaciones, aquí es sobre la legalidad de los actos que emite la autoridad.

Fuera sencillo claro, si esas audiencias, si existieran los defensores públicos insertos en una cantidad adecuada en el Tribunal, donde a la citación de la audiencia se planteara la defensa del acto y su legalidad, con ello se avanzaría muy rápido, creo yo, igual el magistrado ponente pudiera resolver de momento, sin esperar a lo mejor hasta rezagar expedientes, porque hay una enorme cantidad que ingresan al Tribunal, de rezagar expediente para cuando se pueda humanamente dictar la resolución y distribuirse a los magistrados de cada ponencia, que también lleva sus términos, lleva su tiempos. Sería la primera, perdón.

Causas por las que acudí al amparo, y lo seguiría haciendo en tanto tengo yo que salvar mi nombre, mi trayectoria laboral, intachable, que ha sido hasta de sacrificio. No es fácil irse con un bebé a Guerrero a ser magistrada de un Tribunal del orden penal, en una sala penal, en un lugar donde yo no conocía a nadie, pero que se tuvo confianza para delegarme el cargo.

No era fácil tampoco estar al frente de un reclusorio, como no lo es. Una trayectoria que desde 1969, 70, inicié casi de calcetines, señor diputado, de meritoria en el Tribunal Superior de Justicia, calificué para ser secretaria taquígrafa en los juzgados penales de aquél entonces, años 70, donde no había mujeres en los juzgados penales, estaban integrados por hombres,

siempre nos trataron con respeto a las mujeres ahí, siempre, a pesar de que escribíamos, transcribíamos, dictábamos y leíamos todo lo que se tiene que leer en un juzgado penal.

De ahí pasé a ser proyectista de sentencia aún sin tener título, aún sin tener los tres años que exigía la ley de experiencia, pero que tenía por encima de eso la confianza del Tribunal, de los señores magistrados del Tribunal que me otorgaron ese nombramiento y fungí como tal en juzgado, en sala penal posteriormente, califiqué para ser secretaria de acuerdos. Tuve la fortuna en esa trayectoria de conocer jueces que me enseñaron la disciplina del trabajo, la honestidad para con el trabajo y humanísticamente a ponerme en el lugar del de enfrente, ofendido e inculpado.

Después de que conocí como impartir la ley, la norma ante los casos en específico en materia penal, pues me quise comprometer a ser juez mixto de paz entonces, juzgados que llevaban materia civil y materia penal, estaban regionalizados en todas las delegaciones de la ciudad. Califiqué, casi cumpliendo los 30 años, a juez penal, y no es porque yo hubiese hecho la barba, no acostumbro eso, me gusta la oposición a los cargos e hice oposición al cargo frente a 7 compañeros que intentaban los espacios judiciales también. Fui juez penal, posteriormente quise saber cómo se fabricaba, cómo se elaboraba la norma, cuáles eran la motivación para elaborar la norma y vine a trabajar aquí al Senado de la República, empecé como oficial, me dieron después nombramiento de jefa y a los 3 meses fui subdirectora de proceso legislativo, ahí donde don Miguel Montes García era el Oficial Mayor. Vino un recorte presupuestal en el gobierno del licenciado Miguel de la Madrid y bueno yo no era hija de diputado, senador, en fin, no tenía recomendación, lo que me recomendaba y me ha recomendado siempre es mi trabajo, por eso siempre acompaño mi currículum con sus originales para que no se diga que soy de aquí de Santo Domingo, ¿no?

Entonces salí del recorte, habiendo nacido recién mi hijito, y se me presenta la oportunidad para trabajar en el Estado de Guerrero, la acepto porque quien trae en las venas la inquietud o la vocación más que nada de impartir justicia, justicia, ¿no?, justicia, que es el valor, justicia, pues dije donde me inviten yo voy y me invitaron de magistrada al Estado de Guerrero en el gobierno de José

Francisco Ruiz Massieu. Ahí fui adscrita a la sala penal, donde igualmente encontramos mucho rezago, pero al salir, y ahí está en mi nota curricular, dejamos 8 pendientes de sentencia. Vamos, si no atendemos cifras, atendamos a ciudadanos que son los que están enfrente de cada expediente, que son a los que hay que dirigir la justicia.

Regreso, tengo el desfortunio de sufrir un cáncer que me saca 5 años del trabajo, de la función laboral, me vuelvo a reincorporar y entró al sistema penitenciario como directora de la cárcel en Tepepan, que todavía estaban ahí las chicas en Tepepan, de ahí soy enviada al femenil norte y temporalmente a cubrir el varonil norte también. Se dijo que yo no era de esos espacios, sin embargo que también son humanísticos. Presento mi petición al lado de muchas personas seguramente para poder ocupar el cargo de magistrada en el Tribunal de lo Contencioso y tuve la fortuna de ser nombrada. A los 6 años, con los resultados que di y que no me paralizaba el continuar mis estudios a pesar de que tenía que dejar a mi chiquito para poderme ir a los cursos, en fin, lo hice aún también en el Tribunal de lo Contencioso y lo seguiré haciendo, porque también es una vocación.

Pasa 2006 todo esto, no puedo yo dejar ni permitir que una carrera judicial sustentada desde 1969-70, desde las raíces de lo que es la impartición de justicia, desde abajo, pues de pronto alguien diga no tienes honestidad, que me diga por qué no, no tienes idoneidad al cargo, bueno qué otra cosa yo sé hacer; no tienes responsabilidad, no tienes competencia para ocupar el cargo, no lo acepto porque sí tengo todo eso, porque sí lo tengo y las cifras demuestran mi vocación al servicio público y a la impartición de justicia, señor Presidente, razón por la cual no iba yo a aceptar esas cuestiones que emanaron -repito- de la Sala Superior del Tribunal y bueno tuve que acudir a juicios de amparo, aletargados por la razón que sea, hubo incumplimientos, hubo quejas, hubo recursos, bueno creo que me especialicé y lo agradezco me especialicé en amparo que yo nunca lo había manejado.

Agradezco también esto porque me sirvió como una superación como mujer, una superación personal de no permitir que nadie, que nadie en el nivel en que se encuentre nos levante falsedades. Eso no lo voy a permitir.

Por eso pues bueno siempre lucharé por limpiar este nombre que con tanta dignidad llevo.

Es todo, señores.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias licenciada Larios. Consulto a mis compañeros diputados si han de formular alguna otra pregunta o desean hacer algún comentario.

Gracias, no habiendo más preguntas que le formulen a la licenciada Irma Larios los diputados integrantes de esta Comisión, queremos reiterar nuestro más profundo respeto y reconocimiento licenciada, decirle de nueva cuenta que hoy estamos cumpliendo con uno de los requisitos más que nuestra Ley Orgánica establece para el procedimiento de ratificación o no de los Magistrados propuestos y al mismo tiempo dando cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Tribunal Colegiado.

En esta inteligencia nosotros estaremos en el transcurso de la siguiente semana elaborando un dictamen en el cual asentaremos que se trata de la reposición del procedimiento conforme lo está ordenando la autoridad judicial y vamos a plasmar en él la opinión que esta Soberanía así determine. No es un asunto de voluntad personal en mi caso de la Presidencia, nosotros lisa y llanamente a través de la secretaría técnica presentamos el proyecto de dictamen y esta Comisión en plena jurisdicción determinará si el sentido de la propuesta es procedente.

De la misma manera no queda firme dicha resolución de esta Comisión, sino hasta el momento en que ocurre al Pleno.

Quiero decirle y reiterarle que mientras no tengamos una sesión ordinaria o extraordinaria en Pleno no podrá quedar ratificado o no el nombramiento de manera definitiva. La ley establece que en estos periodos de sesiones quedará en forma provisional y llegando hacia el mes de marzo, a mediados de marzo que entramos al nuevo periodo de sesiones será presentado al Pleno para que en forma definitiva el Pleno decida el sentido del dictamen, ambos casos se le harán saber oportunamente para que usted en pleno ejercicio de sus derechos tenga conocimiento de él y pueda recurrir a quien usted considere pertinente.

Le agradezco su presencia. Le ruego a nombre de la Asamblea Legislativa el retraso habido por razones ajenas a nuestra voluntad, tenemos sesiones de trabajo paralelas, sin embargo yo no quería independientemente de la comparecencia la pude haber recibido yo en lo personal, pero me parece que usted merece toda la atención y el respeto de todos los integrantes de esta Comisión, por lo que yo pensé y consideré mejor que era en colectivo escuchar su opinión y que mis compañeros y el de la voz tuviéramos una opinión personal, pero además de viva voz de usted.

Hemos dado cumplimiento al mandato judicial y continuaremos con el desahogo de los pasos que ordena la Ley Orgánica.

Le agradezco mucho, agradecemos a todos los amigos presentes en esta comparecencia su asistencia y Magistrada, sub judice hoy porque así está, le recuerdo que esta es su casa y en nosotros encuentra, va a encontrar siempre a unos amigos.

Usted y yo nos encontramos hace muchos años en esta misma casa, y mire cuántos años después nos volvemos a encontrar de nueva cuenta pues prácticamente para la misma razón.

Aquí estamos, estamos a sus órdenes, estamos para servirle y esta Soberanía cumplirá cabalmente con su mandato.

Muchísimas gracias.

Pedimos a la Secretaría Técnica tenga a bien acompañar a la licenciada Irma Leonor Larios Medina a la salida de este salón de sesiones.

LA C. LIC. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.- ¿Le puedo entregar el original de este documento?

EL C. PRESIDENTE.- Cómo no. Recibo un documento dirigido a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en el cual la licenciada Irma Leonor Larios hace su presentación ante esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el cual se integra en su totalidad al expediente de la misma.

Muchas gracias.

